

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### PROYECTO DE ACUERDO 003

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”**

En el año 1995 el antiguo Departamento Administrativo de Valorización Municipal, celebró contrato de compraventa con el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. 13801256 expedida en Bucaramanga Santander, sobre la franja de terreno del predio distinguido con el Numero Predial 010201580015000 y matrícula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad, de propiedad del extinto Departamento Administrativo de Valorización Municipal.

El señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, canceló el valor pactado mediante cheque No 0805034 del Banco Ganadero por la suma de \$3.180.000 previo avalúo comercial hecho al citado predio, de dicha cancelación existe el soporte de pago expedido por la tesorería municipal mediante recibo oficial M-1 No. 32660 de fecha 18 de Octubre de 2005 por valor de \$3.180.000.

Para protocolizar esta compra se elaboró la Escritura Publica No. 1634 de Fecha Julio 22 de 1996 de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga. Esta escritura fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en razón a que se debían efectuar dos aclaraciones en la escritura.

Con el fin de enmendar la escritura anterior se elaboró la escritura Pública de Aclaración No. 1988 de Fecha 22 de Julio de 1996 de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, pero igualmente fue devuelta por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga al no haberse realizado las correcciones de identificación del área sobrante a favor del Departamento Administrativo de Valorización.

Luego de surtir todos lo requerimientos de la Administración Municipal desde el año 1995 a la fecha no se ha podido llevar acabo la protocolización de la compraventa del citado predio por múltiples circunstancias una de las cuales corresponde a la desaparición de la Oficina de Valorización Municipal con quien se desarrolló en primer término el proceso de compraventa.

Posteriormente Mediante Acuerdo Municipal No. 070 de Diciembre 09 de 1997, el Concejo Municipal de Bucaramanga, transformo el Departamento Administrativo de Valorización Municipal en la Secretaria de Valorización y Plusvalía Municipal, quedando en suspenso la corrección y protocolización de la Escritura Pública de la Venta del Predio a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**.

Luego de surtir todos lo requerimientos de la Administración Municipal desde el año 1995 a la fecha no se ha podido llevar acabo la protocolización de la compraventa del citado predio por múltiples circunstancias una de las cuales corresponde a la desaparición del Departamento Administrativo de Valorización Municipal con quien se desarrolló en primer término el proceso de compraventa.

Con fecha 29 de Julio de 2008, el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, presentó ante la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, Derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la C.N., en el cual solicita se le escriture el predio identificado con el Numero Predial 010201580015000, a lo cual se le informó que se debía esperar a que el predio fuera traspasado del Antiguo Departamento Administrativo de Valorización Municipal a favor del Municipio de Bucaramanga, lo cual se encontraba en proceso.

Posteriormente mediante decreto Municipal No. 0269 de Noviembre 09 de 2009 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se transfirió el titulo de propiedad de dicho predio a nombre del Municipio de Bucaramanga; por tal motivo corresponde al Municipio dar cumplimiento y legalización al negocio

jurídico llevado a cabo con la extinta Oficina de Valorización Municipal, teniendo en cuenta que el predio ya figura a su nombre.

Con fecha 20 de Abril de 2010, el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, habiéndose enterado que el predio mencionado ya se encontraba en titularidad del Municipio de Bucaramanga, presentó ante la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, Derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la C.N., en el que solicita se elabore y protocolice de forma definitiva la compra venta celebrada sobre la franja de terreno del predio distinguido con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad, el cual canceló desde el 18 de Octubre del año 1995 al Municipio de Bucaramanga mediante cheque No 0805034 del Banco Ganadero por la suma de \$3.180.000 previo avalúo comercial hecho al citado predio.

Con base en todo lo anterior y teniendo en cuenta que existen todos los soportes que demuestran la compraventa celebrada y el valor pagado a favor del Municipio, se debe proceder con la celebración y protocolización de la escritura pública de compraventa a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, por lo cual se requiere autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme la escritura pública de venta del predio señalado, a favor del señor LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA, en atención al derecho que le asiste por haber pagado el precio del mismo y por haber dado cumplimiento en lo que a él respecta.

Presento a consideración de los Honorable Concejales,

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal (E)

Revisó aspectos Técnicos y/o Administrativos

**Dra. MARISOL OLAYA RUEDA**

Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

**Dr. GERMAN UBEYMAR VARGAS PEÑA**

Asesor Jurídico Contratista - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

**ISABEL BAUTISTA GÓMEZ**

Técnico Operativo - Defensoría del Espacio Público.

Revisó Aspectos Jurídicos

**DR. JAIRO SOTO GOMEZ**

Abogado Oficina Jurídica.

**Dra. ALBA AZUCENA NAVARRO FERNANDEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

“Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Bucaramanga”

## PROYECTO DE ACUERDO 003

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”

#### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos \_\_\_\_\_

#### CONSIDERANDO

- a. Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.
- b. Que en el año 1995, el antiguo Departamento Administrativo de Valorización Municipal, celebró contrato de compraventa con el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. 13801256 expedida en Bucaramanga Santander, sobre la franja de terreno del predio distinguido con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad, de propiedad del extinto Departamento Administrativo de Valorización Municipal.
- c. Que el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. 13801256 expedida en Bucaramanga Santander canceló el día 18 de Octubre de 1995 la suma de \$3.180.000 a favor del Municipio de Bucaramanga mediante cheque No. 0805034 del Banco Ganadero como precio estipulado por el predio previo avalúo comercial de la Lonja de Propiedad Raíz.
- d. Que el Municipio de Bucaramanga por intermedio de la tesorería municipal expidió recibo oficial M-1 No 32660 de fecha 18 de Octubre de 2005 por valor de \$3.180.000 a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con CC. 13801256 por el valor cancelado de la venta de la franja que hace parte del terreno identificado con el Numero Predial 010201580015000.
- e. Que para protocolizar esta compra se elaboró la Escritura Publica No. 1634 de Fecha Julio 22 de 1996 de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga. Esta escritura fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en razón a que se debía efectuar dos aclaraciones en la escritura.
- f. Que para enmendar la escritura anterior se elaboró la escritura Publica de Aclaración No. 1988 de Fecha 22 de Julio de 1996 de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, pero igualmente fue devuelta por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga al no haberse realizado las correcciones señaladas por esa oficina.
- g. Que posteriormente mediante Acuerdo Municipal No. 070 de Diciembre 09 de 1997, el Concejo Municipal de Bucaramanga, transformo el Departamento Administrativo de Valorización Municipal en la Secretaría de Valorización y Plusvalía Municipal, quedando en suspenso la corrección y protocolización de la Escritura Pública de la Venta del Predio a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**.
- h. Que luego de surtir todos lo requerimientos de la Administración Municipal desde el año 1995 a la fecha no se ha podido llevar acabo la protocolización de la compraventa del citado predio por múltiples circunstancias una de las cuales corresponde a la desaparición del Departamento

“Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Bucaramanga”

Administrativo de Valorización Municipal con quien se desarrolló en primer término el proceso de compraventa.

- i. Que Mediante decreto Municipal No 0269 de Noviembre 09 de 2009 el predio ingreso a ser propiedad del Municipio de Bucaramanga y por tal motivo corresponde la Municipio dar cumplimiento al negocio jurídico llevado a cabo con la extinta Oficina de Valorización Municipal.
- j. Que el señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, ha solicitado en diversas ocasiones se elabore y protocolice de forma definitiva la compra venta celebrada sobre la franja de terreno del predio distinguido con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad, el cual canceló desde el 18 de Octubre del año 1995 al Municipio de Bucaramanga; circunstancia que se encuentra probada con los debidos soportes.
- k. Que con base en todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen todos los soportes que demuestran la compraventa celebrada y el valor pagado a favor del Municipio, se hace necesario proceder con la celebración y protocolización de la escritura pública de compraventa a favor del señor **LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA**, por lo cual se requiere autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme la escritura pública de venta del predio señalado; por lo anterior en merito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga:

## A C U E R D A

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que firme y protocolice la escritura pública de Compraventa de la franja de terreno del predio identificado con el Numero Predial 010201580015000 y matricula inmobiliaria No 300-16325 ubicado en la Calle 62 No 27-254/262 del barrio las Mercedes de esta ciudad **a favor del señor LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA** identificado con C.C. No. 13.801.256 expedida en Bucaramanga Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presento a consideración de los Honorable Concejales,

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal (E)

Revisó aspectos Técnicos y/o Administrativos

**Dr. MARISOL OLAYA RUEDA**

Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

**Dr. GERMAN UBEYMAR VARGAS PEÑA**

Asesor Jurídico Contratista - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

**ISABEL BAUTISTA GÓMEZ**

Técnico Operativo - Defensoría del Espacio Público.

Revisó Aspectos Jurídicos

**Dr. JAIRO SOTO GOMEZ**

Abogado Oficina Jurídica.

**Dra. ALBA AZUCENA NAVARRO FERNANDEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

“Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Bucaramanga”